



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 45/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6479/2023, caratulado: “POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - POLIDEPORTIVO ZONA NORTE”, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de diciembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter continuo durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en las instalaciones del POLIDEPORTIVO ZONA NORTE sito de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, de esta ciudad.

Que, al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (257) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 855.968,00).

Que, a f. 15 el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 18 la Secretaría de Hacienda acompaña Registro de Compromiso n.º 104 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 855.968,00), emitido en fecha 8 de enero del año 2024.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 197 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 855.968,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en el POLIDEPORTIVO ZONA NORTE, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 45/2024

DIPLMT- Dirección de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 51 – Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal